

Planificación integral de la seguridad

En el ámbito de la seguridad pública, se han implantado los planes de emergencia, y en los próximos años veremos una gran expansión de los de autoprotección, pero en términos de seguridad pública, es decir, desde un punto de vista global, cuando hablamos de seguridad, nos estamos refiriendo generalmente a la integración de dos conceptos que en inglés están diferenciados. Por una parte la *security* y por otra *safety*, entendiendo la primera como el área de protección de la seguridad desde un punto de vista de seguridad ciudadana, y la segunda, como ámbito de la atención de emergencias y protección civil, o de otra manera, la primera como seguridad de los bienes y la segunda como seguridad de las personas.

En España, esta diferenciación está tendiendo a englobarse bajo el nuevo concepto de “seguridad y emergencias” y en algunos entornos, como protección y seguridad. En cualquier caso, el término Plan de Seguridad es una denominación ambigua que actualmente no define claramente su contenido, ya que puede referirse a ámbitos diversos de la seguridad integral.

La tendencia actual es de generar *Planes de Seguridad Integrales*, es decir, planes de seguridad que aborden de manera global la solución a las demandas de los ciudadanos en materia de protección de personas, bienes y patrimonio común. Debemos huir de denominar como *integral* a aquellos planes que no cumplan esta condición de globalidad, ya que se suele tender a denominar así a aquellos otros que no lo son, por el mero hecho de adornar su denominación.

De alguna manera, esto vino a sugerirse con el propio concepto de seguridad pública como servicio, aunque el término, *pública* induce a eliminar por error, el ámbito regulado por la seguridad privada que también se incluye en el concepto global de seguridad pública.

La implantación de nuevos campos de la seguridad, como la vial, la protección de riesgos laborales, la portuaria, etc., está haciendo cada vez más integral este concepto, por lo que estamos asistiendo a un nuevo concepto de la

gestión de riesgos, como es la Seguridad Integral, en el que se incluyen los siguientes instrumentos de planificación:

- Plan de seguridad de las instalaciones.
- Plan de protección corporativa.
- Plan de autoprotección de edificios.
- Plan de emergencia interior y exterior.
- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Plan de crisis.
- Plan de seguridad vial.

También se utilizan términos, como plan de evacuación, de protección civil, de cierre, etc., que deben considerarse incluidos en los mencionados anteriormente por ser de carácter más general.

Como vemos, se trata de un conjunto de planes, que abordan los diferentes riesgos existentes en un determinado ámbito, tanto geográfico, como de actividad de una instalación, empresa u organización.

La seguridad como un todo.

Se considera que, en el marco de la legislación actual y de las competencias existentes, debe concebirse la seguridad de manera integral e integrada, como un conjunto de elementos que, debidamente catalizados y logradas las sinergias que actúen como un Sistema.

Todas las administración públicas tienen alguna competencia en materia de seguridad integral (incluidas las Diputaciones/Cabildos/Consejos insulares), pero la más cercana al ciudadano y donde este tipo de servicios se perciben mejor es en el Municipio el cual tiene competencias claras relacionados con la seguridad y emergencias y las situaciones de grave riesgo, donde los más probables son los tecnológicos, además de los provocados por la naturaleza, fundamentalmente las lluvias torrenciales, fenómenos de sequía y fuertes nevadas.

Por ello, es el momento de actuar para proteger la vida de las personas y el patrimonio público [común], mediante políticas públicas, cercanas al ciudadano y dirigidas y controladas desde la autoridad administrativa, donde se ha demostrado ser más eficaz en este tipo de acciones.

Es el momento, por tanto, de actuar sobre la seguridad y asumir el liderazgo para lograr que, además de *estar seguros*, lo *percibamos así*.

La Misión de los servicios de atención de emergencias.

Se trata por tanto, en el marco del Plan Integral de Seguridad Pública, de lograr la creación de un *Sistema de Seguridad Pública*. Este concepto de Sistema, es reciente se compone de la búsqueda de sinergias y acciones coordinadas y en conjunto de los diferentes servicios y unidades ya existentes, para dar una respuesta común a problemas similares.

Los principales servicios a los que les afecta son los siguientes:

1. Al Servicio de Policía. Entendido como una policía capaz, cercana al ciudadano y logrado a través de la mejora, refuerzo y reforma de los actuales Cuerpos de Policía.
2. Al Servicio de Protección Civil. Entendido como el conjunto de equipos humanos, que debe tener claramente definidas sus tareas, como auxiliar de los servicios profesionales, y de verdadero motor del plan de emergencia.
3. Al Servicio de vigilancia y salvamento en playas. En las zonas costeras, englobándolo en la integridad del Sistema, considerándolo como parte del ámbito de la seguridad.
4. A las unidades encargada de las actividades clasificadas y especialmente de los espectáculos públicos, para lograr las máximas cotas de garantía de seguridad en los eventos de pública concurrencia.
5. Excepcionalmente a otros servicios que en caso de accidente de múltiples víctimas, grave riesgo, catástrofe o calamidad pública deban actuar en el Sistema, tal y como, salud pública, veterinaria o infraestructuras.

Objetivos:

Esta Misión tendrá como objetivos generales los siguientes:

1. Lograr en los ciudadanos un sentimiento de *seguridad y tranquilidad*.
2. Exportar una imagen de *espacio común* con garantías de seguridad.
3. Conseguir que la seguridad sea un *Valor* de los ciudadanos.
4. Lograr una alta cota de *cultura de la seguridad* en la población.

En definitiva crear un espacio de bienestar y paz, en el que los ciudadanos identifiquen a su Administración Pública como el garante de este Valor.

Implicados:

Aunque los implicados en este tipo de políticas son, en definitiva, todos los ciudadanos y visitantes, haremos especial hincapié en los siguientes colectivos, en tanto en cuanto van a ser los principales actores de *la voz de la seguridad*.

- a) Los propios trabajadores de la entidad, a quienes debemos concienciar y formar sobre su comportamiento en caso de determinados eventos.
- b) Los profesionales directos de la seguridad, policías, agentes de playa, protección civil, etcétera, a quienes debemos hacer partícipes del cambio.
- c) Las asociaciones de vecinos y de consumidores, con quienes deberemos tener una política activa a la hora de integrarles en la concepción del Sistema.
- d) A los gestores de empresas y establecimientos, para implicarles en la conciencia y cultura de la seguridad y la autoprotección.

Para **definir la misión** tendríamos en cuenta sus tres componentes, a saber:

- a) La razón de ser, es decir, para qué inventó la sociedad los servicios encargados de la atención de emergencias.
- b) Los valores, por los que deseamos nos identifiquen a la organización.
- c) Las aspiraciones, qué pretendemos lograr.

De esta manera, podríamos definir la **misión de los servicios de atención de emergencias**, de manera genérica, de la siguiente manera:

Lograr la seguridad, la protección de la vida, los bienes y el patrimonio común, así como la tranquilidad de los ciudadanos, a través de la honestidad, el respeto, la profesionalidad, transparencia, eficiencia, calidad y compromiso, para lograr un servicio público de atención de emergencias, próximo, proactivo, excelente y que obtenga la satisfacción de los ciudadanos y visitantes

José Julián Isturitz

Profesor de “Modelos de gestión de seguridad” en la Escuela de Prevención y Seguridad Integral de la Universidad Autónoma de Barcelona.

josejulian.isturitz@uab.cat

